

Informe

5/09/2012

Proposición presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida – Los Verdes relativa a la formación de una comisión de desahucios. Distrito de Tetuán.

Con fecha 5 de septiembre de 2012 se remite desde el Distrito de Tetuán una iniciativa presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida – Los Verdes para ser incluida en el orden del día de la sesión que tendrá lugar el 12 de septiembre de 2012, con objeto de que se emita informe por esta Dirección General.

La proposición del grupo municipal se formula en los siguientes términos:

Proponer al Pleno de la Junta Municipal de Tetuán la formación de una comisión de desahucios integrada por representantes de todos los grupos políticos, asociaciones vecinales y plataformas de afectados con los objetivos:

- a) *Atender todas las incidencias que tengan lugar en el distrito y afecten al posible desahucio de la vivienda que ocupan.*
- b) *Promover en el ámbito municipal, y en aquellos que corresponda, las iniciativas que puedan ayudar a los vecinos afectados.*
- c) *Realizar el seguimiento de todas las gestiones que puedan ocurrir en todo el proceso.*

En relación con la cuestión planteada se informa lo siguiente:

1º. En cuanto a la inclusión en el orden del día de la citada proposición, el artículo 15.3 del Reglamento Orgánico de los Distritos establece que “no se incluirán en el orden del día aquellas proposiciones que ya hayan sido debatidas y votadas en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, así como aquellas que por su alcance general deban ser presentadas en este órgano”.

La proposición se refiere a cuestiones de interés del distrito y se circumscribe a su ámbito territorial, por lo que no parece que tenga un alcance general que exija necesariamente su presentación ante el Pleno del Ayuntamiento.

2º. En cuanto al contenido de la proposición cabe señalar que los Distritos ejercen varias competencias que podrían estar relacionadas con el objeto de la misma, por ejemplo, la concesión de ayudas económicas en situaciones de emergencia o distintas competencias en materia de servicios

sociales (artículo 4. 3 y 4 del *Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de enero de 2012, por el que se establece la organización y estructura de los Distritos y se delegan competencias en las Juntas Municipales, en los Concejales Presidentes y en los Gerentes de los Distritos*).

3º. En conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 del Reglamento Orgánico de los Distritos, no hay inconveniente para la inclusión de la proposición presentada en el orden del día correspondiente.